

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885
cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001-40-03-045-2017-01355-00

Téngase en cuenta que la demandada **COMERCIALIZADORA LICUAEXPRES S.A.S.** se notificó, por aviso, el **23 de noviembre de 2020**.

En aplicación de lo previsto en el artículo 300 del C.G. del P., se tiene como notificada a **VIVIAN CAROLINA ROJAS SUÁREZ**, por aviso y en la misma fecha, al ser la representante legal de **COMERCIALIZADORA LICUAEXPRES S.A.S..**

Por Secretaría, déjense transcurrir, en su totalidad, los términos para proponer excepciones de mérito o pagar la obligación; al respecto, **obsérvese estrictamente lo señalado en los incisos 5º y 6º del artículo 118 del C.G. del P..**

Una vez vencido el término previsto en el numeral 1 del artículo 442 del cuerpo normativo antes citado, ingrese **inmediatamente** el expediente al despacho para continuar con el trámite a que haya lugar.

En el momento procesal oportuno, se tendrá en cuenta el abono que reportó el extremo demandante el 24 de septiembre de 2020.

Notifíquese,

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9a819cddcf9c9136fc099eeb14b5a0961ee3225237e7a2cffb176e9abf3a06f2

Documento generado en 03/02/2021 02:42:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>